

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

---

RESOLUCIÓN N°	
384	/24

Montevideo, 06 de agosto de 2024

**VISTO:** la necesidad de ampliar el Arrendamiento de Obra N° 16/2023, destinado a la planificación, preparación y dictado de un curso de formación de capacidades locales para la realización de Diagnósticos Energéticos e Implantación de Medidas de Eficiencia Energética de CEFOMER.

**RESULTANDO:** I) que a través de la Resolución N° 587/23, dictada por este Consejo, se contrató al Ing. MSc Federico González Madina para el dictado de dicho curso, por un monto de USD 11.956 (dólares americanos once mil novecientos cincuenta y seis) IVA incluido;

II) que si bien el contrato establecía una fecha de ejecución entre noviembre 2023 y abril 2024, el curso comenzó el 11 de marzo de 2024, extendiéndose su finalización debido a contratiempos externos surgidos para la ejecución de las actividades prácticas por la disponibilidad de las empresas a visitar y los asistentes al curso;

III) que el producto 3 del contrato se encuentra actualmente sin entregar, por lo que el contrato se encuentra vigente;

**CONSIDERANDO:** I) que tal como surge del Memorandum suscripto por la Coordinadora Administrativa de ITRCS de fecha 16 de julio de 2024, ante la proximidad de vencimiento de la contratación y a la necesidad inmediata de continuar con el curso, se entiende conveniente ampliar en un 100% los productos 2 y 3 del contrato vigente, manteniendo las condiciones previstas;

II) que con fecha 15 de julio de 2024, el contratista ha manifestado su consentimiento en cuanto a la ampliación pretendida;

III) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), encontrándose vigente la contratación;

IV) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1º. Ampliar en un 100% los productos 2 y 3 del contrato celebrado con el Ing. MSc Federico González Madina, **según el siguiente detalle:**

Ítem	% de ampliación del producto	Total en USD
Ítem 1 - Producto 2	100%	5.978,00
Ítem 1 - Producto 3	100%	2.391,20
Total USD		<b>8.369,20</b>

2º Autorizar con los fines indicados, la erogación de hasta USD **8.369,20 (dólares americanos ocho mil trescientos sesenta y nueve con veinte centavos) IVA incluido**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 0, Objeto del Gasto 278, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3º. Notificar y dar pase a Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

DocuSigned by:  
  
 3616680A4368455...  
**Andrés D. Gil**  
 Consejero  
 Universidad Tecnológica

DocuSigned by:  
  
 B12B3FE1158A46B...  
**Graciela Do Mato**  
 Consejera  
 Universidad Tecnológica

DocuSigned by:  
  
 5D779240B0CB4EE...  
**Rodolfo Silveira**  
 Consejero  
 Universidad Tecnológica